

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 82 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jónatan Romero Bas, contra la empresa “Fasevén, Sociedad Limitada”, “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jónatan Romero Bas, debo condenar y condeno a la empresa “Fasevén, Sociedad Limitada” (y al administrador concursal don Francisco Benítez Benítez, en calidad de tal), a abonar a la parte actora la prestación de incapacidad temporal derivada de accidente laboral por la cuantía de 1.010,82 euros, debiendo anticipar dicha prestación la mutua “Fraternidad-Muprespa”, y condenando subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades, al pago de la prestación para el caso de insolvencia de la mutua.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fasevén, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.138/11)